

ITINERARIOS FORMATIVOS PARA MAESTRAS Y MAESTROS

1 CURSO

Cuaderno de Formación Continua

**“Vida Libre de Violencia:
REFLEXIONES CONCEPTUALES Y
JURÍDICAS”**

Ciclo: Promoviendo una Educación
Libre de Violencia

CREDITOS:

EDITOR

Centro de Multiservicios Educativos

CEMSE

COORDINADOR GENERAL:

Federico Escobar Loza

DIRECTOR NACIONAL CEMSE

ELABORACIÓN:

María Isabel Quispe

TÉCNICA EDUCACIÓN EL ALTO

REVISIÓN TÉCNICA, APORTES Y COMPLEMENTACIÓN:

María Lucuy Nava

GERENTE NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

María Teresa Vargas Portugal

COORDINADORA NACIONAL DE EDUCACIÓN

La Paz – Bolivia

Reimpresión 2018

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
DATOS GENERALES DEL CUADERNO	5
Objetivo holístico del Ciclo	5
Objetivo del Curso	5
TEMA 1. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL SOBRE VIOLENCIA	6
ACTIVIDADES DE INICIO	6
1.1 ¿Qué es violencia?.....	8
1.2 Breve diagnóstico de la situación de la violencia en el ámbito educativo.....	9
1.3 Desnaturalización de la Violencia desde procesos educativos.....	11
ACTIVIDAD SUGERIDA	12
TEMA 2. TIPOS DE VIOLENCIA, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS EN LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES	13
ACTIVIDADES DE INICIO	13
2.1 Tipos de violencia.....	14
2.1.1 Violencia familiar y extra familiar.....	14
2.1.2 Violencia entre pares.....	15
2.1.3 Violencia Jerárquica.....	15
2.1.4 Violencia según la forma.....	16
2.1.5 Violencia según el marco Normativo.....	17
2.2 Causas de la violencia.....	20
2.3 Consecuencias de la violencia.....	22
ACTIVIDAD SUGERIDA	30
TEMA 3. MARCO JURÍDICO - NORMATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES APPLICABLES A LOS CASOS DE VIOLENCIA	33
ACTIVIDADES DE INICIO	33
3.1 Normativas Internacionales y nacionales aplicables a los casos de violencia:.....	34
3.2 Normativas nacionales aplicables a los casos de violencia:.....	36
ACTIVIDAD SUGERIDA	43
CONSIGNAS DE APLICACIÓN	44
ESTRATEGIAS PARA LA ETAPA DE SOCIALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS	46

PRESENTACIÓN

La violencia en el ámbito educativo es una realidad insoslayable, que deteriora la convivencia escolar y deja heridas profundas en quienes la sufren, impidiendo que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollar sus potencialidades de manera plena y en un ambiente seguro, solidario y pacífico.

Este hecho debe llevarnos a una profunda reflexión a todos los actores sociales, pero sobre todo a quienes trabajamos en el ámbito educativo, pues la educación se constituye en uno de los principales escenarios para transformar la realidad, promoviendo en el día a día actitudes de respeto, diálogo, solidaridad, justicia y rechazo a toda forma de violencia. Estas acciones repercutirán como un efecto multiplicador a otros espacios de la sociedad, ya que se estará formando a las nuevas generaciones en igualdad y ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

En ese sentido, el Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE), comprendiendo la importancia de abordar este tema, ha elaborado el Ciclo Formativo “Promoviendo una Educación Libre de Violencia” que pretende contribuir a que maestras y maestros se apropien de los elementos teóricos, conceptuales, legales y procedimentales del tratamiento de la violencia en el ámbito educativo, para luego, plantear y aplicar de manera creativa y comunitaria, estrategias y metodologías que permitan desarrollar la prevención de todo tipo de violencias desde la planificación curricular y la práctica educativa.

El Ciclo Formativo se enmarca en los lineamientos del Modelo Educativo SocioComunitario Productivo, la Ley de la Educación N° 70 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y demás normativas nacionales de protección a la niñez y adolescencia contra toda forma de violencia. Consta de tres cursos: Curso 1) Vida Libre de Violencia: Reflexiones conceptuales y jurídicas. Curso 2) Actuación ante situaciones de violencia en el ámbito educativo. Curso 3) Estrategias pedagógicas para la prevención de la violencia.

La implementación de este Ciclo Formativo se inició la gestión 2016 con un grupo de maestras y maestros de las Unidades Educativas donde CEMSE trabaja y se ha ido replicando año tras año hasta la fecha, lo que ha permitido que contemos en la actualidad con una versión validada desde la práctica, que se ha complementado y enriquecido con el aporte de diferentes actores educativos. De esta manera, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo – Convenio 14-CC1-196, presentamos a continuación una versión mejorada del documento.

DATOS GENERALES DEL CUADERNO

CICLO	CURSO
Promoviendo Una Educación Libre de Violencia	“Vida libre de violencia: Reflexiones conceptuales y jurídicas”
	Actuación en situaciones de violencia en el ámbito educativo
	Estrategias pedagógicas para la prevención de violencia

OBJETIVO HOLÍSTICO DEL CICLO

Desarrollamos un trabajo solidario y comunitario apropiándonos de los elementos teóricos conceptuales, jurídicos y procedimentales del tratamiento de la violencia, para la detección, derivación y desarrollo de estrategias y metodologías de prevención de la violencia desde la planificación curricular y la práctica docente, para la construcción de una sociedad pacífica, equitativa, armónica libre de violencia.

OBJETIVO DEL CURSO

Fortalecemos el pensamiento crítico y propositivo con valores de complementariedad y reciprocidad, analizando los conceptos teóricos y jurídicos de la violencia, a través del estudio de casos de violencia presentados en el Sistema Educativo Plurinacional, para una convivencia pacífica, equilibrada, armónica y libre de violencia.

TEMA

1

MARCO TEÓRICO –CONCEPTUAL SOBRE VIOLENCIA

ACTIVIDADES DE INICIO

Desarrollamos las siguientes consignas:

- Organizados en grupos de trabajo damos lectura a los párrafos que muestran datos sobre la situación de la violencia en Bolivia.
- Conversamos y debatimos sobre, las noticias y el texto que se presentan, contextualizando los mismos desde nuestra realidad y práctica educativa y respondemos las siguientes preguntas:
 - a) ¿Qué significado le damos a la frase “en la actualidad la violencia se ha naturalizado”?
 - b) ¿Quiénes ejercerán los mayores índices de violencia en nuestro país?
 - c) ¿Cuáles serán las causas para que se susciten casos de violencia de género?
 - d) ¿Es posible construir comunidades educativas libres de violencia?

REVISEMOS LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS QUE MUESTRAN DATOS ALARMANTES SOBRE VIOLENCIA:

Cada 3 días matan a una mujer en Bolivia

Una mujer es víctima de feminicidio cada 3 días en Bolivia; en Argentina cada 31 horas, 15 por día en Brasil y casi 2.000 al año en México, según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de estudios América Latina.

Violencia que termina en suicidios

Cada año se suicidan en el mundo alrededor de 600 mil adolescentes entre los 14 y 28 años, cifra en la que, por lo menos la mitad, tiene alguna relación con el bullying. En la mayoría de los suicidios por casos relacionados por ciberbullying, la depresión es un componente determinante. Un estudio revela que hasta el 78 por ciento de los adolescentes que termina por suicidarse, fue acosado en la red y en la vida real. OMS

Callar ante violencia acaba en feminicidio

La Policía Boliviana reportó el miércoles 8 de marzo, 94 feminicidios y más de 40 mil casos de violencia contra la mujer entre 2016 y marzo de 2017, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

“En este día especial, nuestra Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), que se creó en julio del 2013, se sumó a lucha que enfrenta la sociedad para erradicar toda forma de violencia hacia la mujer”, dijo el director de la FELCV de La Paz, Renzo Mercado.

Según datos de la FELCV, desde enero del año pasado hasta el 7 de marzo último, esa unidad policial atendió más de 40.000 casos de violencia hacia las mujeres y al menos 94 feminicidios, delito que tiene una pena de 30 años de privación de libertad.

Mercado precisó que el 95% de los casos corresponde a violencia familiar.

38 de cada 100 muertas, victimadas por pareja

De cada 100 mujeres, víctimas de feminicidio, 38 de ellas han sido victimadas por sus parejas o exparejas íntimas. Los asesinatos de mujeres en América Latina han impulsado leyes, pero el número de crímenes de género sigue siendo alto, y son un problema de salud pública, según la Organización Panamericana de la Salud.

1.1 ¿Qué es violencia?

Violencia constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer. [Ley 348, Artículo 6].

No obstante a ello la violencia es un fenómeno complejo y multidimensional, por lo que no existe una definición única, en ese sentido, presentamos las definiciones más difundidas, asumidas por algunas organizaciones y representantes de las normativas nacionales:

OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD)	Ley Nro. 548: CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	LEY Nro. 348: LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
Violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.	Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente. [Artículo 147]	Violencia constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer. [Artículo 6].

Analicemos los siguientes aspectos comunes en las tres definiciones y que hacen a las características principales de la violencia

La violencia es...

- **Uso deliberado de la fuerza física y el poder:** Se debe diferenciar de actos ocasionales, accidentales y esporádicos, la violencia es un acto intencional con el fin o propósito de causar daño a alguien. La violencia implica una relación de asimetría de poder, es decir de un agresor poder (físico o emocional) hacia una víctima débil en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. La palabra poder va más allá de la fuerza física y se manifiesta con la intimidación o amenaza.
- **Se da por acción y omisión.** Por acción cuando se realiza una acción directa de manera no accidental para dañar a una persona de manera física, psíquica y/o sexualmente. Por omisión cuando la familia o grupo conviviente no asegure o prive intencionalmente o por negligencia, la satisfacción de las necesidades fisiológicas, cognitivas, emocionales, sociales y de autoestima, teniendo los medios necesarios para hacerlo.

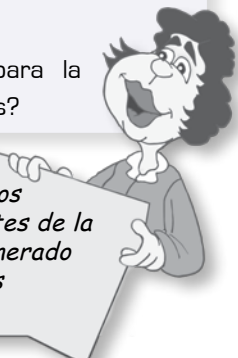
- **Se presenta de forma abierta o encubierta.** Diferenciando de las formas visibles de violencia (golpes, gritos, etc.) las formas encubiertas hacen referencia a la violencia simbólica, cuyas formas de agresión son difíciles de distinguir y percibir porque se manifiestan de forma silenciosa en nuestra vida cotidiana y a través de sus mensajes naturalizan situaciones que no son naturales.
- **Tiene consecuencias dañinas y fatales.** Todo acto de violencia tiene como consecuencias lesiones, privaciones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, emocional, sexual, perjuicios en su patrimonio, economía, ámbito laboral y puede conducir a la muerte.

De este modo podemos evidenciar que la violencia en todos sus aspectos es una expresión de la inequidad y desigualdad de poderes entre varones y mujeres.

1.2 Breve diagnóstico de la situación de la violencia en el ámbito educativo

En plenaria, respondamos las siguientes preguntas:

- ¿Cómo son las relaciones de poder en el ámbito educativo?
- ¿Qué manifestaciones de violencia encubierta podemos encontrar en las Unidades Educativas?
- ¿Qué implicancias tiene la violencia en la vida cotidiana de nuestros y nuestras estudiantes?
- ¿Qué mecanismos de prevención podríamos emplear para combatir la violencia en las unidades educativas?
- ¿Qué rol jugamos como maestras y maestros para la prevención de la violencia en las unidades educativas?



En plenaria puntualizamos los elementos importantes de la discusión que se han generado en torno a las preguntas planteadas

El Ministerio de Educación a través del Equipo de Género, Generacional y Justicia Social de la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüe durante la gestión 2012 en el marco de la elaboración de políticas educativas de prevención de la violencia, maltrato y abuso ha realizado una Línea de Base a través de una encuesta a Directores y administrativos, madres y padres de familia de Unidades Educativas para conocer sus percepciones y conocimientos acerca de la situación que encaran en el ámbito educativo.

Los principales hallazgos de este estudio de diagnóstico han sido:

- a. La violencia es identificado como daño física, psicológica y sexualmente a una persona así lo señala el 93,8% de directores y administrativos, 94,8% de maestras y maestros y el 75% de estudiantes de secundaria.
- b. Los actores educativos que tratan con la violencia a las y los demás son los estudiantes varones, padres de familia y maestros con mayor porcentaje.
- c. El 23,7% de directores y administrativos, el 24% de maestras y maestros, el 23% de los propios estudiantes y el 19,5% de madres y padres señalan que son los estudiantes varones quienes tratan mal a los demás.
- d. El 13,9% de directores y administrativos, 11,6% de maestros y maestras, 11,1% por los propios estudiantes y 10,5% por las madres y padres de familia también señalan que son las estudiantes mujeres son identificadores en menor porcentaje,
- e. El 23,2% de directores directoras y administrativos, el 22% de maestras y maestros, 4,5% de estudiantes y el 9,8% de madres y padres identifica a los padres de familia como ejerce dores del maltrato
- f. El conjunto de actores educativos encuestados señalan que el tipo de violencia, maltrato o abuso aplicado con mayor frecuencia son:
- g. Las riñas, insultos, ofensas, apodos, bromas groseras, así lo dicen el 61% por directores y administrativos, 66,1% por partes maestras y maestros, 45,1% de los estudiantes de secundaria.
- h. Peleas, golpes, cocachos señalan el 31,7% de directores y administrativos, 27,6% maestras y maestros y 28% de estudiantes.
- i. Las y los estudiantes del nivel de educación inicial y primaria señalan que la forma que son castigados son; 21,9 no salen al recreo, 20,3% les ponen manos arriba, 18% sacan al frente, 10,5 les mandan a la esquina, 12,6% les sacan del curso, 8,8% les ponen a estar de pie toda la clase. La frecuencia con la que realizan los castigos son el 47,9% a veces, 15,8% rara vez 13,3% todos los días, 11% señala que una vez a la semana.

En resumen, este diagnóstico de la línea base para conocer los niveles de violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo expresa la necesidad de contar con respuestas de trabajo integral, multisectorial, articulada y profunda desde la multicausalidad y múltiples factores que lo provocan, centrando las acciones de un cultura de prevención en la comunidad educativa, la familia y el estudiante.

1.3 Desnaturalización de la Violencia desde procesos educativos

LEAMOS CON ATENCIÓN EL SIGUIENTE TEXTO:

Se naturaliza violencia contra mujeres en algunos hogares

Según los casos que atiende la Dirección de la Defensoría Municipal, la violencia contra la mujer, en algunos hogares, se vuelve natural y hasta es aceptada por la víctima, según informó la directora de esta instancia, Consuelo Torrez.

Señaló que este es el caso de la señora Martha Quispe (nombre supuesto), quien acudió a sus 67 años a uno de los servicios legales integrales municipales para denunciar a su marido por violencia física y psicológica desde sus 16 años.

“Ella recién llegó a nosotros a sus 67 años. Comenzó con su relación de convivencia a los 16 años, parecía ser una buena pareja, pero comenzaron los golpes. Su madre le decía tienes que aguantar es tu marido. Ella vivía en concubinato y se casó a los 22 años, pero la violencia aumentaba, sus padrinos también le señalaban eres mujer y por tus hijos tienes que aguantar. Acudió a la Policía, donde el funcionario que la atendió también le dijo tienes que aguantar, tienes que cuidar tu hogar”, ilustró la funcionaria.

Señaló que como este ejemplo de Martha, algunas mujeres sufren violencia dentro del hogar lo han naturalizado, “creen que la violencia es su culpa”.

Señaló que las mujeres víctimas de violencia tienen la característica de tener baja autoestima, se sienten culpables y fracasadas en el rol de mujer, esposa, madre y sienten temor.

Comentó que varias mujeres son impedidas de dejar a sus parejas, es el

caso de la señora Martha, quien convivió con la violencia. Al crecer sus dos hijos y tener la mayoría de edad, le decían “cómo vas a terminar, nosotros ya nos vamos a ir, a él lo has elegido y con él te tienes que quedar”.

El estigma del divorcio persiste en las mujeres víctimas de violencia, así como, la naturalización del consumo de bebidas alcohólicas y el descuido personal.

Según datos proporcionados por el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), que se encuentra en los distintos macrodistritos paceños fueron atendidos 2.456 casos de violencia contra la mujer entre 2016 y lo que va de 2017.

En la gestión pasada se presentó 11 casos de feminicidios y en el lapso de este año dos. De acuerdo con el reporte, en 2016 se atendió 2.123 casos de violencia y en los primeros meses de 2017 otros 333.

La protección de la mujer y de sus hijos víctimas de violencia es uno de los ejes de la política municipal, ya que en el Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia se ofrece un apoyo integral. Por un lado se le da cobijo y comida, pero también atención médica, psicológica y cursos de capacitación para que, en un futuro, realicen algún emprendimiento que les permita dejar la dependencia económica.

Disponible en:

http://www.eldiario.net/noticias/2017/2017_03/nt170313/nacional.php?n=61

Actividad sugerida

En base a lectura puntualizamos los aspectos relevantes en un mapa conceptual, sinóptico o mapa mental.

TEMA

2

TIPOS DE VIOLENCIA, SUS
CAUSAS Y CONSECUENCIAS
EN LAS NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y MUJERES

ACTIVIDADES DE INICIO

Organizadas/os en grupos, observamos de forma crítica el video “Escalera de la violencia”

Conversamos y debatimos en plenaria sobre el video observado, relacionándolo con nuestra realidad inmediata. Las siguientes preguntas nos pueden orientar

1. ¿Qué sentimientos generan en nosotros los episodios del video?
2. ¿Cuáles son los tipos de violencia que se evidencian?
3. ¿Será que la violencia de género contra las niñas y las mujeres se va incrementando cada día en nuestro país?
4. ¿Cuáles son las causas y consecuencias de los diferentes actos de violencia?
5. ¿Qué tipos de violencia evidenciaron alguna vez en sus Comunidades Educativas?

Anotamos en paleógrafos las conclusiones a las que llegamos.

RECORDEMOS:



*La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros. **LEY 548, ARTÍCULO 150. (PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO)**.distinta orientación sexual e identidad de género], debido a desiguales relaciones de poder.*

2.1 Tipos de violencia

Existen diferentes clasificaciones que establecen diversos tipos de violencia y formas de manifestación; sin embargo, debido a que desempeñamos nuestras funciones en el ámbito educativo, presentamos las clasificaciones de violencia que guardan relación con niñas, niños y adolescentes.

Cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa y/o centro contra las o los estudiantes y/o participantes.

Ley 548. Código Niña Niño Adolescente

2.1.1 Violencia familiar y extra familiar

Estas clasificaciones enfatizan en aspectos como el ámbito en el cual se desarrolla la violencia, la identificación del grupo agredido y el grupo agresor, el comportamiento del agresor, los motivos en razón de los cuales se produce la violencia y otros.

Partiendo del **ámbito** en que se produce la violencia, ésta puede ser familiar o extrafamiliar:

FAMILIAR

Se circunscribe al hogar, los Niños, Niñas, Adolescentes (NNA) y mujeres son víctimas de la violencia ejercida por otros integrantes de la familia.

EXTRA FAMILIAR

Se presenta cuando los agresores son personas no ligadas a los NNA y mujeres por lazos familiares.

Comprenden a la sociedad en su conjunto, a las instituciones tales como: la justicia, la escuela, los hospitales, los hogares

Tomando en cuenta la *identificación del grupo agresor y el grupo agredido*, tenemos dos tipos de violencia:

2.1.2 Violencia entre pares

Se considera que existe violencia entre pares cuando un niño/a adolescente recibe de manera continua y deliberada maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de sus compañeros que se comportan de forma cruel con el objeto de someter, amedrentar, asustar y/o amenazar a la persona atentando contra su dignidad y su seguridad. Para poder considerar un comportamiento como violencia entre pares se debe considerar tres aspectos: a) la intencionalidad de hacer daño; b) la repetición de las conductas agresivas; c) la duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores (Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo)

Violencia Entre Pares.

Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos (2) estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado.

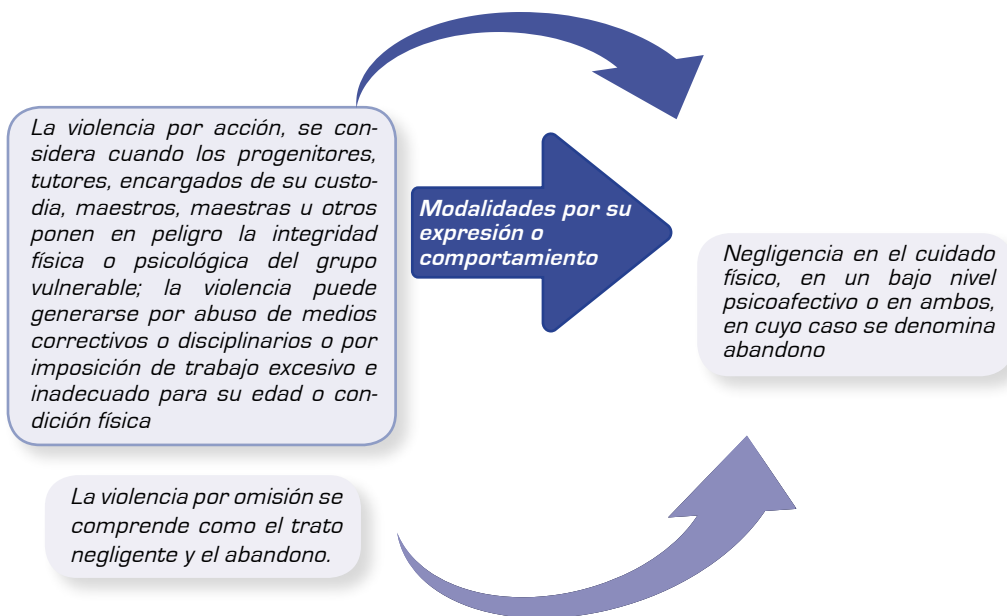
Ley 548. Código Niña Niño Adolescente

2.1.3 Violencia jerárquica

Este tipo de violencia se produce cuando un niño/a o adolescente recibe de manera sistemática y recurrente maltrato verbal, físico y/o psicológico, cuyo objeto es bajar la auto-estima y/o atentar contra su integridad física y/o psicológica. Para considerar la violencia jerárquica se debe tomar en cuenta tres aspectos: a) asimetría de poder; b) maltrato sistemático; c) establecimiento de un sistema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor.

(Ministerio de Educación. Sistema de Referencia y contra referencia para la atención de casos de violencia en el ámbito educativo)

En cuanto al comportamiento del agresor, la violencia puede presentarse como acción, omisión o supresión.



Fuente: UDAPE (2008). Bolivia. Determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia.

2.1.4 Violencia según la forma

La violencia física contra los niños y niñas se presenta con cualquier lesión infligida, no accidental, que provoca un daño físico, enfermedad o los coloca en grave riesgo de padecerla. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. Las lesiones incluyen trastornos reconocidos más allá de la inflamación, irritación o el enrojecimiento de la piel causada por una palmada, golpe con el puño o pie, golpes con chicote u otros objetos y acciones que dañen cualquier área del cuerpo.

La violencia psicológica o emocional contra los niños(as) es un acto de naturaleza intencionada o cualquier esfuerzo que trata de socavar la valoración que tiene el niño(a) o adolescente de sí mismo. Generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono o bloqueo de las iniciativas infantiles, provocando graves trastornos psicológicos y perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo.

Existen cuatro tipos de maltrato psicológico:

- **Rechazo:** Cuando existe una actitud de evitar al niño(a) o adolescente permanentemente o esporádicamente a iniciativas de apego o interacción que éste tiene; ello implica conductas que constituyen abandono o rechazo.
- **Aterrorizar:** Cuando se crea en ellos un miedo intenso por constantes amenazas de castigo extremo o siniestro.
- **Aislamiento:** Comportamientos que tienden a privarlos de oportunidades para establecer relaciones sociales.
- **Ignorar:** Cuando la disponibilidad de atención de los padres, madres o tutores para atender a las expresiones emocionales del niño(a) o adolescente está ausente.

La violencia sexual se define como cualquier tipo de contacto sexual por parte de un adulto o tutor. El niño, niña y adolescente puede ser utilizado como objeto de estimulación sexual o para la realización de actos sexuales, cambiando su intensidad desde la exhibición a la violación; es la más difícil de aceptar para el niño(a) o adolescente que la sufre (UDAPE (2008). Bolivia. Determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia.

Por otro lado, el Código Niña Niño Adolescente y la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia señalan otros de tipos de violencia

2.1.5 Violencia según el marco Normativo

LEY Nro. 348: LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:

Violencia Feminicida. Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.

Violencia Mediática. Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan

contra su dignidad, su nombre y su imagen.

Violencia Simbólica y/o Encubierta. Son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.

Violencia Contra los Derechos Reproductivos. Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.

Violencia en Servicios de Salud. Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.

Violencia Patrimonial y Económica. Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.

Violencia Laboral. Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.

Violencia Institucional. Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

Violencia en la Familia. Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por

el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual. Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.

Violencia Física. Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

Violencia Psicológica. Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenaza, vulnera o restringe el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional. Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.

Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer. Entiéndase lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 243, Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres. Cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres.

Ley Nro. 548: CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

Violencia Verbal. Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa.

Violencia en Razón de Género. Todo acto de violencia basado en la pertenencia a identidad de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Violencia en Razón de la Situación Económica. Todo acto orientado a la discriminación de cualquiera de las y los miembros de la comunidad educativa, basada en su situación económica, que afecte las relaciones de convivencia armónica y pacífica.

Violencia Cibernética en el Sistema Educativo. Se presenta cuando una o un miembro de la comunidad educativa es hostigado u hostigado, amenazado o amenazado, acosado o acosado, difamado o difamado, humillado o humillado, de forma dolosa por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación, a través de correos electrónicos, videojuegos conectados al internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea y mensajes de texto a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación.



RECORDEMOS:

Como pudimos observar, existen diferentes tipos de violencia, visibles y no visibles, por lo que se hace o deja de hacer, que afectan de diversas formas e intensidades la vida cotidiana, las relaciones de pareja, de amigos, de colegas, entre estudiantes; impidiendo el desarrollo pleno de las potencialidades, de los afectos, de los sueños personales y colectivos. Por tanto, conocer las diferentes manifestaciones de la violencia, permitirá que sepamos identificar cuándo una situación que observamos o estamos viviendo puede considerarse violenta. Los diferentes tipos de violencia tienen causas y consecuencias igualmente diversas y complejas.

2.2 CAUSAS DE LA VIOLENCIA

La violencia que vivimos en nuestros días tiene su origen en el estilo de vida que llevamos, el mundo globalizado en que estamos inmersos ha impuesto un tipo de sociedad egoísta, desigual entre los géneros, inequitativo, donde prevalecen valores individualistas, competitivos, de ansias de poder, de acumulación desmedida de la riqueza en pocas manos, de cosificación de las personas y otros, generando problemas macro sociales que repercuten y se reproducen hasta en el nivel más micro de las relaciones interpersonales. Por tanto, las causas que generan violencia van desde las estructurales hasta las personales.

Causa estructural está originada por todo un conjunto de estructuras, tanto físicas como organizativas, que no permiten la satisfacción de las necesidades. Es el origen y como es complicado identificarla es difícil luchar contra ella. Si en un problema siempre una parte sale ganando a costa de la otra.

Causas personales son visibles en forma de conductas, responde a actos de violencia y se concreta en comportamientos. Es la que realiza un emisor o actor intencionado (en concreto, una persona), y quien la sufre es un ser vivo dañado o herido física o mentalmente.

Del siguiente listado, identifiquemos cuáles son causas estructurales (E) y cuáles son causas personales (P)

- El racismo
- Estrés
- La exclusión
- La intolerancia hacia personas con orientaciones sexuales diferentes
- La pobreza
- Baja autoestima
- La delincuencia
- Las familias desestructuradas
- Desconocimiento de formas de resolver conflictos de manera no violenta
- Ausencia de políticas y programas de socialización (deporte, teatro u otros espacios de disipación de las tensiones)
- Los medios de comunicación que refuerzan el consumismo y promueven la violencia
- La injusticia
- No poder controlar los impulsos
- Frustración
- Culto desmedido al cuerpo y a la apariencia física
- Cosificación de las personas
- Competitividad
- Ansias desmedidas de poder
- Roles impuestos socialmente a hombres y mujeres
- Falta de diálogo entre las parejas
- Dominación

Existen también ciertas características o circunstancias que aumentan el riesgo a ser víctimas de violencia, en especial a la población más vulnerable como niños, niñas, adolescentes y mujeres. En algunos casos estos factores están relacionados con actitudes, creencias y conductas de los individuos implicados, mientras que otros están muy arraigados en el entorno socio-cultural, como la familia, la comunidad y la sociedad misma.

En el siguiente cuadro podremos encontrar los factores de riesgo a nivel personal, familiar y social, directamente relacionados con la violencia escolar:

FACTORES DE RIESGO PERSONALES

EN LA VÍCTIMA

- Rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría: minorías étnicas, raciales y culturales.
- Sufrir alguna discapacidad física o psíquica.
- Personalidad introvertida, poco comunicativa.

EN EL AGRESOR

- Ausencia de empatía: incapacidad para ponerse en el lugar de las otras personas.
- Baja autoestima: percepción negativa de sí mismo.
- Impulsividad: falta de control de los impulsos que lleva a actuar y decir las cosas sin pensar.
- Egocentrismo: exagerada exaltación de la propia personalidad, por lo que la persona se considera el centro de atención.
- Fracaso escolar: bajo rendimiento en los estudios, que puede llevar al ausentismo y/o abandono escolar o a la repetición de curso.
- Consumo de alcohol y drogas.
- Trastornos psicopatológicos: trastornos de conducta, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDH), trastorno negativista, desafiante y trastorno disocial.
- Antecedentes familiares de violencia

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES

EN LA VICTIMA

- Un ambiente familiar excesivamente proteccionista o con escasa comunicación puede constituir factores de riesgo para las víctimas.

EN EL AGRESOR

- Aunque no siempre es así, a veces los acosadores imitan comportamientos y pautas aprendidos de sus padres, por lo que los entornos familiares des-estructurados o con antecedentes de violencia doméstica favorecen la aparición de la figura del agresor escolar o la refuerzan

FACTORES DE RIESGO SOCIO-CULTURALES

- La violencia escolar no puede considerarse un hecho aislado e independiente del entorno y los estímulos sociales. Muchas veces se trata de manifestaciones en el aula de conductas aprendidas directamente de los comportamientos sociales o percibidos a través de los medios de comunicación. Estos serían los principales factores de riesgo:
 - Entorno socio económico precario.
 - Bajo nivel cultural.
 - Baja calidad de la enseñanza.
 - Alta presencia de contenidos violentos en medios de comunicación, vídeo juegos, etc.
 - Justificación social de la violencia como medio para lograr ciertos objetivos.

2.3 CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

Las consecuencias de la violencia son devastadoras y llevan a un deterioro de las relaciones humanas, atentando contra la reproducción de la vida misma. La violencia siempre es generadora de más violencia, construyendo una espiral en la que la causas estructurales y personales que las originan se van reproduciendo y afianzando cada vez más.

A nivel personal, si bien las consecuencias varían en función de su naturaleza, severidad, tiempo de exposición y sus repercusiones a corto y largo plazo; éstas afectan tanto en la salud física, como en la salud mental de las personas, entre ellas podemos citar las siguientes:

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

La violencia puede generar en el área de salud mental:

- Trastornos de ansiedad y depresión, alucinaciones.
- Trastornos de memoria.
- Abuso de alcohol y otras drogas
- Disminución de la capacidad cognoscitiva.
- Comportamientos delictivos.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Hiperactividad
- Incapacidad para relacionarse.
- Desempeño escolar deficiente
- Falta de autoestima.
- Trastorno postraumático por estrés
- Trastornos psicósomáticos
- Comportamiento suicida y daño autoinflingido.

La violencia puede generar en el área de salud física

Cuando la exposición a situaciones de violencia se da a temprana edad:

- Impacto en la arquitectura del cerebro en proceso de maduración.

Cuando la exposición a situaciones de violencia se da durante la niñez:

- Mayor predisposición a sufrir limitaciones cognitivas durante toda la vida.
- Adoptar comportamientos de riesgo para la salud, como uso de sustancias adictivas, consumo de tabaco.
- Relaciones sexuales precoces.
- Obesidad.

Cuando la exposición a situaciones de violencia es prolongada:

- Perturbación del sistema nervioso e inmunológico.
- Lesiones abdominales o torácicas, cerebrales.
- Moretones e hinchazón
- Quemaduras y escaldaduras.
- Fracturas, desgarros y abrasiones.
- Trastornos de la alimentación y el sueño.
- Consecuencias sexuales y reproductivas.
- Enfermedades de transmisión sexuales.
- Embarazos no deseados y discapacidad.

Organizados en grupos, realizamos la lectura crítica de la noticia que a continuación se presenta y reflexionamos relacionando los hechos presentados con nuestra práctica educativa.

LA VIOLENCIA SE PRODUCE A TODO NIVEL EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE TARIJA

Escrito por MARIELA QUIROGA/EL PAIS - Abr 19, 2015

La Defensoría del Pueblo de Tarija recibe en cada gestión innumerables denuncias de violencia que se dan en el seno de las unidades educativas de Cercado.

Cuando se habla de violencia en las unidades educativas se piensa generalmente en la violencia que se genera entre estudiantes, sin embargo el tema de la violencia también se da de los directores hacia los profesores y estudiantes, violencia entre profesores, violencia de profesores hacia los estudiantes, y violencia de los estudiantes hacia los profesores.

Un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo detectó siete tipos de violencia: Violencia física, violencia psicológica, violencia institucional, violencia a causa de los medios de comunicación, violencia sexual, violencia desde el entorno del hogar y violencia desde los consejos educativos, social comunitarios.

Uno de los problemas más preocupantes según Gladys Sandoval es el consumo de bebidas alcohólicas y drogas dentro de los establecimientos, lo que conlleva un grado mayor de violencia en los centros educativos, sumado a que la generalidad de directores no quieren que estos problemas salgan a la luz pública para preservar el “prestigio” de los establecimientos educativos.

El estudio “Violencia en unidades educativas del municipio de Cercado” realizado por la Defensoría evidencia los diferentes puntos de vista que tienen cada uno de los involucrados en cuanto a la problemática en sí, en cuanto a las causas y en cuanto a las soluciones.

El problema de la violencia

Cuando se habla del problema de la violencia en las unidades educativas los directores manifiestan renuencia y escepticismo a la temática, se percibe en ellos cansancio, frustración, impotencia, conformismo, desmotivación ante la problemática y los objetivos de la educación; pero, por otro lado, otro sector demuestra compromiso, carisma, optimismo, creatividad, dinamismo.

Hay tres puntos de vista de los directores unos opinan que “No hay Violencia en la Escuela”, otro sector opina que “Hay violencia en la escuela, pero no hay condiciones para encararla” y finalmente un tercer grupo percibe una “Crisis de valores en la sociedad, cuyo reflejo es la violencia en la niñez y

adolescencia”.

Los padres de familia organizados en el Concejo Educativo Social Comunitario (CESC) manifestaron sus inquietudes, preocupaciones, desconocimiento incertidumbre y desconcierto respecto a las situaciones que viven o pasan sus hijos dentro y fuera de las Unidades Educativas. Respecto al tema, la postura de padres es similar a la primera y segunda posición de Directores: “La mayoría coincidimos en que la responsabilidad viene de la casa, pero la violencia viene en diferentes grados, la violencia no sólo es contra los estudiantes, sino hacia sí mismos.”

Se percibe el desconocimiento y desconexión de la realidad que manifiestan sus hijos e hijas, respecto a las situaciones vividas en las unidades educativas, su discurso se parece mucho al de los directores y directoras.

Los estudiantes, sin embargo, tienen una mirada integral y multidimensional de la problemática, ya que perciben que las conductas y actitudes violentas en las unidades educativas se generalizan hacia todos los niveles:

“En la escuela hay violencia y malos tratos, del Director al personal subalterno”“...a los profesores, a los estudiantes, entre profesores, del profesor al personal administrativo”

“...a los estudiantes más sensibles, los débiles, los más pequeños de talla, los niños de cursos inferiores”“...los tímidos, las personas que no se sienten capaces de defenderse”

“...los distintos al grupo ya sea por condición económica, rasgos físicos, modo de vestir”

“...también por el modo de hablar o de comportarse, incluso por el cargo o las actividades de sus padres”. “...hay violencia a todo nivel y los profesores lo saben, y siempre habrá, es difícil que se elimine”. Posiblemente este tipo de análisis nos permita encaminar acciones hacia soluciones efectivas.

Tipos de violencia

El estudio de la Defensoría identifica siete tipos de violencia de los cuales la más generalizada es la violencia física que se da principalmente en las interrelaciones con el grupo de pares y hacen referencia a conductas desde: empujones, pellizcones, punzar con lápiz, tirones del cabello, patadas, juegos torpes, peleas, tirarse objetos, hasta la utilización de arma blanca, esto a nivel individual, pero también identificaron la organización de grupos que desatan estos actos de violencia.

Sin embargo, también hay quienes identifican cierto grado de violencia

física de maestros a estudiantes, “La mayoría fuimos formados en el anterior sistema, por eso repetimos algún grado de agresividad física a los estudiantes indisciplinados”.

Un segundo tipo de violencia es la Psicológica que se traduce en agresiones verbales principalmente, gritos, insultos, intimidación, discriminación por la condición social y económica, comparaciones, amenazas, chantajes con grabaciones en celulares; refieren un ambiente escolar muy discriminador.

Los estudiantes manifiestan que existe un alto grado de violencia psicológica, en las unidades educativas, pero no sólo a nivel de los estudiantes, sino generalizada, incluyendo “entre” profesores y de éstos a los estudiantes, “los profesores nos ponen apodos”, “nos gritan, insultan cuando salimos al frente, nos hacen comparaciones con colegios particulares o paralelos, nos discriminan y nosotros también a ellos, todos los profesores tienen sus apodos” “Cuando le están gritando a un compañero, otro lo defiende, lo malo es que a veces se defiende al indisciplinado, así estamos fomentando su indisciplina.”

Otro tipo de violencia es la Institucional en la que las y los Directores dentro de la institución se sienten violentados en el cumplimiento de sus funciones. “Este es un ordenamiento vertical, nos abaten con exigencias de reglamentos internos, al personal administrativo de las unidades educativas”

Identifican además, agresiones verbales de profesores a directores. “No sé si las nuevas normativas han dado lugar a esta situación, antes el Director era respetado y líder de los profesores, de los padres y estudiantes, pero ahora no, se nos falta el respeto”. “Las leyes, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, nos han arrebatado la autoridad” Señalan además que es frecuente la violencia verbal entre el personal docente.

La violencia desde los medios sociales de comunicación incide en el comportamiento de los estudiantes. Las y los directores señalan que muchas de las conductas violentas manifestadas por los alumnos en las unidades educativas devienen de la imitación de programas y videos con alto contenido de violencia, emitidos en los medios de comunicación masiva, como la televisión y el internet. Las redes sociales también son un medio cada vez más utilizado para agredirse y ofenderse entre compañeros.

El quinto tipo de violencia se da desde los Padres de Familia o CESC en las que las y los directores identifican violencia verbal y acosos en las intervenciones de algunos padres de familia a los docentes y directores, y que este tipo de agresión a profesores, se da por defender a sus hijos a raíz de malos entendidos y falta de información; en el caso de los CESC también hay

casos de violencia verbal por falta de buenos modales, desconocimiento de sus roles o disposiciones arbitrarias, como por Ej. Ser parte de la comisión pedagógica.

Los alumnos, señalan que los CESC no toman en cuenta su palabra, muy pocas veces conocen de sus intervenciones o el rol que desarrollan dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El sexto tipo de violencia generalmente no es percibido como tal por los directores y profesores, la violencia Sexual. En este tipo se evidencia sexismo, patriarcalización y ausencia de enfoque de género y derechos humanos en su formación.

Según el estudio, los estudiantes señalan que conductas tipificadas como violencia sexual son frecuentes en las unidades educativas y fuera de ellas: "Nosotros tenemos un colegio de dos plantas, los chicos sacan fotos de tu ropa interior desde abajo y lo suben a redes sociales".

...“Usan videos de relaciones sexuales que suben al facebook, para intimidarte”.

...“Chicos que se empujan a propósito para molestar y manosear a las chicas, acoso en redes sociales entre compañeros”.

...“Si no quieres enamorar con un chico, envía imágenes, videos para presionarte, te envía mensajes amenazando arruinar tu reputación, te insisten obsesivamente, usan a otras compañeras para acercarse”.

...“Un chico que quiere ser tu novio y tú no quieres, no aceptan, te dicen vos vas a salir conmigo quieras o no”.

...“No respetan nada, dibujan las partes íntimas de la mujer, incluso teniendo relaciones, y ponen tu nombre o tu número, para que te molesten”.

La violencia en el entorno familiar es identificada por los alumnos quienes señalan que “a nivel de la familia se sufre mucho”, se viven muchos divorcios y abandono de los hijos por motivo de trabajo, solo viven con la madre, la abuela, indican a la vez que el tipo de paternidad está cambiando, “Los padres criados a la antigua creo que era mejor, he visto a los padres nuevos más liberales, les vale lo que hagan sus hijos, porque son muy jóvenes para criar a un hijo”.

Causas de la violencia

El estudio “Violencia en unidades educativas del municipio de Cercado”

ha logrado identificar cinco causas que desencadenan la violencia en las escuelas. Una de ellas y quizás la que más incide en el problema es la Crisis Socio -Familiar, otro factor preponderante es la Influencia de los Medios de Comunicación en el comportamiento de los alumnos. Un tercer aspecto poco visibilizado es el clima Institucional Educativo que genera violencia. Una cuarta causa es el enfoque parcializado de las leyes de protección a la niñez y adolescencia. Finalmente un quinto aspecto, el menos preponderante de todos son las características psicosociales en la niñez y adolescencia, del que ejerce y el que sufre la violencia.

Los cambios sociales, económicos y tecnológicos actuales afectan a la familia, como institución de protección y educación para la niñez y adolescencia, está siendo seriamente afectada en sus funciones por:

...“En nuestro tiempo hay demasiado descuido de los padres, a falta de trabajo y problemas económicos, hombre y mujer salen a trabajar y dejan a los niños abandonados, se les deja en casa, con televisión, internet, sin ningún control”.

“La ausencia y descuido de los padres en la educación de sus hijos, ha sido sustituida por los medios de comunicación. La tele es la niñera automática de los niños y los más grandes están en el internet, facebook”, “La televisión emite lo que se vende, no hay instancia que haga control y regule los programas que contienen todo tipo de violencia, que es reproducido por los niños”,... “No hay conciencia en los medios de comunicación, muestran lo que se vende, no muestran la realidad”.

En su análisis, las y los directores indican que el accionar de las instancias de atención y protección a la niñez y adolescencia, interfieren en el cumplimiento de los objetivos de la educación:

...“De un tiempo a esta parte se ha realizado mucho énfasis sobre los derechos de la niñez y adolescencia, en contraposición nadie habla de los deberes”

...“Los alumnos están tan empoderados con sus derechos que no se les puede llamar la atención, incluso hasta los padres han perdido autoridad, porque se les amenaza con denunciarlos por todo y nada”.

...“Las leyes referidas a la niñez y adolescencia son muy protectoras, lo mismo que las instituciones como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que está ciegamente parcializada a los menores y satanizan todas las normas de conducta que se quiere imponer”.

...“Denunciar a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia las agresiones

y malas conductas, no soluciona nada, porque el adolescente agresor sigue en las unidades educativas”

Solución que plantean los estudiantes a la violencia

Siendo quizás el enfoque más completo, la mirada de los estudiantes a la problemática de la violencia representa uno de los mejores aportes para afrontar la temática.

Según el estudio realizado por la Defensoría del Pueblo, los estudiantes representantes de gobiernos estudiantiles plantearon varias alternativas.

Expresaron que debería haber más cursos y talleres para analizar los problemas y sacar soluciones, nos ha gustado mucho hablar de lo que vivimos.

Dijeron también que los profesores no deberían limitarse solo a dar su clase sino dedicar unos minutos de ella en reflexiones sobre temas concretos, ya que ellos valoran mucho a los profesores que reflexionan con ellos si llegar a los sermones.

También expresaron que los profesores y directores debían recibir charlas para poder controlar la violencia que ellos ejercen sobre los estudiantes y sobre sus pares, porque ellos también son violentos y provocan violencia.

Otra recomendación de los estudiantes es que a los estudiantes que tienen problemas con el alcohol o drogas no deberían ser expulsados, ya que ese tipo de acciones sólo genera resentimiento en el estudiantado, que habría que hallar el modo de ayudarlos con apoyo psicológico.

Aseguran que el rol de los psicólogos de cada establecimiento no debería limitarse a tratar sólo con los estudiantes problemáticos sino en general con todos los estudiantes, que necesitan en mayor o menor grado ese tipo de orientación.

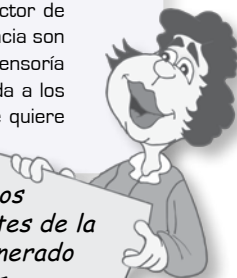
La generalidad de estudiantes percibe que “El profe es la clave...”, y señalaron que un buen profesor es estricto, pero no malo, que sabe ser amigo de los estudiantes, que se interesa por ellos, por sus problemas y que llega a ser un apoyo para el estudiante.

“Sobre todas las cosas, un buen profesor sabe cómo manejarnos”, explicaron.

Ahora bien ¿que haríamos como maestras y maestros para encarar estos hechos de violencia en nuestras comunidades educativas?

Organizados en grupos y tras haber realizado la lectura de la noticia, reflexionamos sobre las problemáticas abordadas, tomando como base las siguientes preguntas:

1. ¿Qué opinión merece la noticia presentada?
2. ¿Qué tipos de violencia de los señalados en la noticia se presentan con mayor frecuencia en nuestras Comunidades Educativas y qué medidas tomamos al respecto?
3. ¿Será que el clima institucional en las unidades educativas es una de las causas que genera violencia? ¿Por qué?
4. ¿Qué significado tiene para una maestras/o el hecho de que los estudiantes los identifiquen como un factor clave para solucionar la problemática de la violencia en las unidades educativas?
5. ¿Qué opinión merece la siguiente frase vertida por un Director de Unidad Educativa : "Las leyes referidas a la niñez y adolescencia son muy protectoras, lo mismo que las instituciones como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, que está ciegamente parcializada a los menores y satanizan todas las normas de conducta que se quiere imponer".



En plenaria puntualizamos los elementos importantes de la discusión que se han generado en torno a las preguntas planteadas

ACTIVIDAD SUGERIDA

- Para complementar nuestro proceso formativo cada maestra o maestro debe desarrollar el estudio de caso de la siguiente situación de Violencia presentada en una de las U.E. de El Alto, el mismo debe ser presentado en el momento 3 del presente curso.
- Posterior a ello cada maestra o maestro debe puntualizar los aspectos centrales del caso tomando como referencia las siguientes preguntas.
 - ¿Qué tipo de violencia sufrió el niño/la niña?
 - ¿Cuáles serán las causas por el cual el niño fue sujeto de violencia por parte de sus compañeros?
 - ¿Cuáles fueron los factores de riesgo que incidieron en este caso de violencia?
 - ¿Cuáles serán las posibles consecuencias en el niño, tras el acto de violencia del que fue parte?

DENUNCIAN BULLYING CONTRA UN NIÑO POR TENER LABIO LEPORINO



El caso sucedió en un colegio adventista de El Alto. La madre afirma que ahora su hijo no quiere ir a clases, porque es aislado. Defensoría y DDE investigan. [Miércoles, 07 de octubre de 2015]

El bullying afecta al 30% de los escolares, según datos. Verónica Zapana S. / La Paz.

Un niño de seis años fue víctima de bullying de parte de ocho de sus compañeros de curso del colegio adventista Harry Pitman.

La causa -según la denuncia de sus familiares es que él tiene labio leporino y una malformación en los dedos. Ahora el pequeño no quiere asistir a clases.

“El viernes 11 de septiembre, cuando mi hijo ingresó a su curso -cerca de las 14:30-, sus ocho compañeros lo agredieron. Él no me dijo nada en ese momento, me informó días después. Cambió de comportamiento, ya no comía, no jugaba y estaba muy temeroso. Le pregunté qué le pasaba y me pidió no ir más a su escuela porque le pegaban”, relató la madre del pequeño, Olga A.

Aseguró que en medio de lágrimas, el niño le contó que sus compañeros lo patearon en la barriga y la espalda, uno se sentó en su estómago y le jalaban de los brazos. “Dice que sus compañeros se burlan de él porque no pronuncia bien algunas palabras por la operación de labio leporino y también porque no sostiene bien el lápiz, ya que su dedito pulgar lo tienen como en banderilla”, refirió la madre. Aseguró que los compañeros de su hijo también se burlaban porque él llevaba un sándwich de casa y no se compraba dulces en el recreo, como los demás.

Con esa información decidió acudir ante el director del colegio, Wilson Ramil, quien le comentó que la agresión “sólo fue un juego”. De todos modos se comprometió a conversar con los padres de familia, pero jamás convocó a todos los involucrados para tratar el problema y asumir acciones.

La progenitora indicó al director que no expondría a su hijo a esos maltratos, por lo que el niño no asistiría a clases hasta tener una respuesta.

Esperó 10 días a que la llamen del colegio, pero fue en vano. Finalmente, a insistencia suya, el director convocó a reunión el pasado 5 de octubre. “Ahí las madres me dijeron que mi hijo es el travieso, que él pega a sus compañeros y que por eso una de ellas había instruido a su hijo que golpee al mío si él le pegaba. Los padres no podemos incitar a la violencia”, lamentó.

El pasado martes 29 de septiembre el niño retornó a clases, pero el trato de sus compañeros fue peor que antes. “Lo discriminan, no quieren jugar con él, lo aíslan y se burlan diciendo que si le miran mal, él se quejará con la Policía. ¿Cómo un niño de seis años puede hablar esas cosas?”, contó Olga.

El caso fue denunciado ante la Defensoría del Pueblo y es investigado por esta instancia. Por su parte, el director del establecimiento, Wilson Ramil Condemayta, aseguró ayer que no podía informar sobre las acciones que asumió ante esta denuncia. Se comprometió a dar hoy un informe preciso a este medio “con toda la documentación en la mano”.

DDE investiga el caso en la escuela

El director departamental de Educación, Basilio Pérez, informó que hoy mismo enviará un técnico a la unidad educativa para que investigue el caso.

“Ese caso es grave, debe investigarse”, comentó Pérez, quien aseguró que también pedirá informes al director de la unidad educativa para ver si hubo negligencia de su parte.

“Si se identifica que el director no tomó acciones al respecto, será sancionado como determina la norma”, añadió al explicar que se aplicará el Reglamento 01/2015. “Habrá una sanción económica”, puntualizó la autoridad.

TEMA

3

MARCO JURÍDICO - NORMATIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES APLICABLES A LOS CASOS DE VIOLENCIA

Conocer las normas que protegen, previenen y sancionan todo tipo de violencia, además de ser una obligación de todo ciudadano y ciudadana, y en especial de todo maestro y maestra, es de suma utilidad porque nos advierte sobre nuestros derechos y obligaciones, además que nos orienta en la tipificación de los hechos de violencia. No obstante de acuerdo a la Ley 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” realizar la difusión de las normativas es de carácter obligatorio y de cumplimiento nacional por todos los sectores e instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia.

ACTIVIDADES DE INICIO

Organizados en grupos, leemos detenidamente el caso de la niña Carmen, conversamos y debatimos sobre el testimonio presentado, orientándonos con las siguientes preguntas:

¿Qué normativas Nacionales e Internacionales protegen a Carmencita para dejar de sufrir violencia?

¿Qué normativas de prevención se podrían emplear para que Carmencita ya no sea víctima de violencia

¿Qué procedimiento debía haber seguido la maestra para realizar la denuncia con éxito ante las autoridades?

¿A qué tipo de sanciones debían ser sujetos los agresores de Carmencita?

TESTIMONIO: *(Profesora de 5to de Primaria Comunitaria Vocacional)*

A principio de año venía bien vestidita, pero su mami viajó a trabajar y los dejó a ella y su hermanito con los abuelos. Han debido pasar dos meses desde que Carmencita viene desarreglada, descuidada, a veces con moretones. Averiguando me enteré que la abuela le hacía cocinar, lavar, traer agua, limpiar la casa y más; a su hermanito lo llevaba a la calle a pedir limosna, seguro que en su estudio también ha bajado...

Sabía que Carmen no mejoraba se aplazaría, cómo ayudarle, siempre estaba sola, no era como antes, parece que no le gusta Educación Física porque ese día se falta, no hace sus tareas, y ella era buena.

Ya no sabía qué hacer con la niña, cada vez que elevaba la voz se orinaba, cuando la quería acariciar se estremecía, cerraba los ojos y apretaba sus manitos....

Un día se cayó, se lastimó la rodilla y ahí nos dimos cuenta que en varias partes del cuerpo presentaba heridas, moretones. Después de varias preguntas relató que su abuelo le golpeaba, le arrastraba del cabello y aunque se escondía le encontraba y le abusaba. Su abuela conocía de esto y la "chicoteaban" a ella y le amenazaban si hablaba.

_ Hice llamar a los abuelos, pero no venían y estuve a punto de realizar la denuncia a la policía, pero los abuelos se dieron cuenta y escaparon junto a los niños. Ya no sabemos más de ellos. Los vecinos nos dijeron que se fueron al campo.

RECORDEMOS:



Cuando un niño, niña, adolescente y mujer es sujeto de violencia los derechos que se vulneran son:

El Derecho a la integridad Personal que comprende su integridad física, psicológica y sexual, de esta forma no pueden ser sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Además del Derecho al Buen Trato donde se manifiesta que todo NNA debe tener una educación no violenta, solidaria y de respeto recíproco.

3.1 Normativas Internacionales y nacionales aplicables a los casos de violencia:

Para consolidar nuestros conocimientos, reunidos en grupos realizamos la lectura y el análisis de las normativas Internacionales y nacionales aplicables a los casos de violencia:

NORMATIVAS INTERNACIONALES

Convención sobre los Derechos del Niño, de la Organización de las Naciones Unidas de 1989, ratificada por Bolivia, mediante Ley N° 1152 de Mayo de 1990.

- Se reconoce los derechos de los NNA.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. En 1989, décimo aniversario de la Convención, casi 100 naciones han declarado que se consideran obligadas por sus disposiciones.

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará"(09/06/94)

- Permite observar que las condiciones de desigualdad en la que viven las mujeres, están atravesadas por la discriminación y la violencia.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- La declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.

3.2 Normativas nacionales aplicables a los casos de violencia:

NORMATIVAS NACIONALES DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

Constitución Política del Estado Artículo 15 (Capítulo Segundo)

I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Código Niña, Niño y adolescente, LEY 548 Artículo 150. Protección contra la violencia en el sistema educativo

La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.

Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, Ley 070

Artículo 3. Bases de la educación 12.

Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

Ley de la Juventud. Ley 342 Artículo 42. (Educación)

El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, garantizarán a las jóvenes y los jóvenes en el ámbito de la educación integral, lo siguiente:

1. La prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de discriminación, exclusión y violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.
9. En el Sistema Educativo se prohíbe la discriminación y marginación a las jóvenes y a los jóvenes por su condición social, económica, identidad cultural, religiosa, sexual, embarazo, discapacidad y otros.

NORMATIVAS NACIONALES DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. - Ley 348

Artículo 19. [Medidas en el ámbito educativo]

I. El Ministerio de Educación tiene la obligación y responsabilidad de adoptar las siguientes medidas:

5. Formular y ejecutar una política de prevención del acoso sexual en el sistema educativo.

6. Elaborar reglamentos y un protocolo único para el tratamiento de denuncias de todas las formas de violencia escolar y acoso sexual, mecanismos de protección y atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas.

III. El personal docente, administrativo o de apoyo profesional que, habiendo detectado una situación de violencia no la hubiera reportado, será pasible a las sanciones legales que correspondan.

Ley N° 054 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de 8 de noviembre de 2010

Esta Ley en su Artículo 1, indica que tiene por fundamento Constitucional los Artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado en cuanto a la función primordial del Estado de proteger a la niñez y la adolescencia.

ESTA LEY INCREMENTA LAS PENAS EN DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el párrafo II del mismo artículo, señala que la Ley tiene por objeto proteger la vida, la integridad física, psicológica y sexual, la salud y seguridad de todas las Niñas, los Niños y Adolescentes.

El Decreto Supremo 1302 del 1/08/2012 de Erradicación de la Violencia en las Escuelas

Sanciona con la suspensión de funciones sin goce de haberes a docentes, autoridades y administrativos de unidades educativas que atenten contra la vida o integridad física, psicológica o sexual de sus estudiantes.

Ley N° 263 Integral contra la trata y tráfico de personas, DS N° 1486, 6 de febrero de 2013

Delitos, que tienen el objeto de tipificar y sancionar el tráfico de personas menores de 18 años y otros delitos relacionados, no previstos en el Código Penal.

Otras normativas que pueden ser consultadas in extenso como base para el presente módulo:

- Decreto Supremo N° 0813
- Decreto Supremo N° 1302 y 1320
- Resolución Ministerial 001/2015
- Código de procedimiento penal.
- Ley 045

NORMATIVAS NACIONALES QUE SANCIONAN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 61. I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

Artículo 111. Los delitos de genocidio, de lesa humanidad, de traición a la patria, crímenes de guerra son imprescriptibles.

Artículo 114.

I. Queda prohibida toda forma de tortura, desaparición, confinamiento, coacción, exacción o cualquier forma de violencia física o moral. Las servidoras públicas y los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan, serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la ley.

II. Las declaraciones, acciones u omisiones obtenidas o realizadas mediante el empleo de tortura, coacción, exacción o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.

Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. - Ley 348 Artículo 270. [LESIONES GRAVÍSIMAS].

Se sancionará con privación de libertad de cinco (5) a doce (12) años, a quien de cualquier modo ocasione a otra persona, una lesión de la cual resulte alguna de las siguientes consecuencias: 1. Enfermedad o discapacidad psíquica, intelectual, física, sensorial o múltiple. 2. Daño psicológico o psiquiátrico permanente. 3. Debilitación permanente de la salud o la pérdida total o parcial de un sentido, de un miembro, de un órgano o de una función. 4. Incapacidad permanente para el trabajo o que sobrepase de noventa días. 5. Marca indeleble o de formación permanente en cualquier parte del cuerpo. 6. Peligro inminente de perder la vida. Cuando la víctima sea una niña, niño o adolescente la pena será agravada en dos tercios tanto en el mínimo como en el máximo.

REVISAR: ARTÍCULO 83. (MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL). Se modifican los Artículos 246, 254, 256, 267 bis, 270, 271, 272, 308, 308 bis, 310, 312 y 313 del Código Penal,

LEY 348 Artículo 308 bis. (VIOLACIÓN DE INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE).

Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

NORMATIVAS NACIONALES QUE SANCIONAN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

LEY 348

“Artículo 252 bis. (FEMINICIDIO).

Se sancionará con la pena de presidio de treinta (30) años sin derecho a indulto, a quien mate a una mujer....

Código Niña, Niño y adolescente, LEY 548

“Artículo 258. (INFANTICIDIO).

Se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quién mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años, cuando:

1. El hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el sólo hecho de serlo;
2. La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor;
3. La niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
4. La muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas;
5. La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor;
6. La niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
7. Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor;
8. La niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
9. La niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor.”

Código Niña, Niño y adolescente, LEY 548

ARTÍCULO 155. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR).

Todas las personas, sean particulares, servidoras y servidores públicos, que tengan conocimiento de hechos de violencia en contra de las niñas, niños o adolescentes, están obligados a denunciarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente.

II. Ante la ausencia de las instancias descritas en el Parágrafo anterior del presente Artículo, se podrá acudir a las autoridades indígenas originarios campesinas, quienes según el caso deberán remitir la denuncia ante las instancias competentes.

NORMATIVAS NACIONALES QUE SANCIONAN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001/2015

Artículo 101. (Casos de violación, estupro y abuso deshonesto).

- I. Las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, directoras/es, maestras/os y personal de las unidades educativas, representantes de Juntas Escolares de Madres y Padres de Familia, Consejos Educativos Social Comunitarios y la Comunidad Educativa en su conjunto que conozcan casos de violación, estupro, abuso deshonesto y acoso sexual en contra de estudiantes de instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional tienen la obligación de denunciar el hecho de forma inmediata ante la Fiscalía, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen o a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.**

- II. Como medida de seguridad y protección de la niña, niño y adolescente, las Direcciones Departamentales y/o Distritales de Educación deberán solicitar a la UGPSEP la observación en el RDA del director/a, maestro/a y administrativa/o que haya sido imputado formalmente por la comisión de delitos de agresión y violencia sexual, para la suspensión de sus funciones sin goce de haberes mientras dure el proceso penal correspondiente, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 148/2014 del 12 de marzo de 2014.**

NORMATIVAS NACIONALES QUE PREVIENEN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Constitución Política del Estado Artículo 60.

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Código Niña, Niño y adolescente, LEY 548

ARTÍCULO 152. (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO).

I. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará: a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes; b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización; c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia; d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro; e) Difundir y promover normas contra la violencia agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros; y Código Niña, Niño y Adolescente. f) Denunciar los casos que se consideren graves y las denuncias falsas.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001/2015

Artículo 103. (Políticas de prevención formativas).

I. Las unidades educativas deberán realizar actividades curriculares y ferias educativas relacionadas a la prevención de embarazos en las unidades educativas.

II. Se declara el 9 de junio Día de la movilización plurinacional para la erradicación de toda forma de violencia en las unidades educativas. Las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones, Direcciones Distritales y Unidades Educativas, en coordinación con las entidades e instituciones, organizaciones sociales, pueblos indígena originarios y afrobolivianos, medios de comunicación, Policía, Fuerzas Armadas, realizarán actividades de investigación, sensibilización y socialización para erradicar toda forma de violencia.

NORMATIVAS NACIONALES QUE PREVIENEN LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA

LEY 348

ARTÍCULO 19. (MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO).

- I. El Ministerio de Educación tiene la obligación y responsabilidad de adoptar las siguientes medidas:
 1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación.
 2. Incorporar el enfoque de género, los principios y valores establecidos en esta Ley, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos en la currícula educativa en todos los niveles, incluidas las escuelas superiores de formación docente y universidades, para contribuir a una cultura de respeto en el ámbito familiar, comunitario, escolar, laboral y social, como una práctica diaria.
 3. Crear en las unidades educativas un centro de atención psicológica, con especialidad obligatoria en violencia, en convenio con universidades públicas o privadas para la atención psicológica de las y los estudiantes que viven en familias en situación de violencia.

4. Garantizar el traspaso inmediato a las unidades educativas que correspondan, de las hijas e hijos de mujeres en situación de violencia, si se produce un cambio de domicilio.
5. Formular y ejecutar una política de prevención del acoso sexual en el sistema educativo.
6. Elaborar reglamentos y un protocolo único para el tratamiento de denuncias de todas las formas de violencia escolar y acoso sexual, mecanismos de protección y atención especializada a niñas, niños y adolescentes víctimas.
7. Prohibir como textos de estudio, materiales educativos con contenidos sexistas, mensajes violentos y discriminatorios hacia las mujeres, y promover la elaboración y difusión de material educativo con enfoque de equidad de género, en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

LEY 348

8. Otras acciones necesarias para la erradicación de la violencia y la generación del respeto mutuo. II. Las políticas que adopte el Ministerio de Educación en materia de prevención, protección y tratamiento de la violencia en el sistema educativo, serán coordinadas con el Ente Rector.
- III. El personal docente, administrativo o de apoyo profesional que, habiendo detectado una situación de violencia no la hubiera reportado, será pasible a las sanciones legales que correspondan.

Para mayor precisión revisar los artículos 17 y 18 de la presente ley.

ACTIVIDAD SUGERIDA

Tomando como base un caso de violencia ocurrido en nuestra Comunidad Educativa, determinamos el tipo de violencia y las normativas a aplicarse para su sanción.

CASO	TIPO DE VIOLENCIA	NORMATIVAS APLICARSE PARA SU SANCIÓN	OBSERVACIONES



CONSIGNAS DE APLICACIÓN

Realizar el análisis de una situación casuística (caso particular) referido a la Violencia en el ámbito escolar, contra niñas y mujeres.

Para ello en primera instancia debemos seleccionar un caso específico de los presentados a continuación:

- Víctimas de acoso escolar son posibles agresores.
- Mujer es víctima de brutal golpiza en La Paz.

Posteriormente determinamos:

- El ámbito donde ocurre la violencia
- El tipo de violencia.
- Las causas y consecuencias.
- Las normativas aplicarse para su protección, sanción y prevención.

En nuestra Unidad Educativa socializamos de manera creativa alguna de las normativas abordadas en el curso y proponemos acciones para visibilizar comportamientos o conductas violentas en nuestra comunidad.

VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR SON POSIBLES AGRESORAS

“Nos mediremos ¿sabes o no sabes pelear?” Esta provocación, lanzada por uno de sus compañeros de curso, dio inicio a una serie de acosos psicológicos y físicos que Carlos (nombre ficticio) vivió en un colegio de Tiquipaya. “Me agarraba de mi camisa, me decía marica y me pegaba en la cara”, recuerda Carlos.

Este adolescente de 14 años, por motivos de traslado de domicilio, según explicó su padre Bismark U., se incorporó recién el segundo bimestre de esta gestión a una Unidad Educativa de Tiquipaya. y, como todo estudiante “nuevito”, intentó adaptarse a sus compañeros de curso, sin embargo, muchos de ellos, sobre todo los varones, se mostraron hostiles. Es así que, más de una vez, lo retaron a pelear a la salida de clases, pero el adolescente, temeroso porque no sabía hacerlo, siempre rehuía a los enfrentamientos. Hasta que un día, cansado de uno de sus compañeros que lo desafiaban a pelear, e incluso le pegaba recurrentemente en la cara enfrente de los estudiantes, para demostrar su superioridad, aceptó.

Es así que ambos se dieron cita “en la canchita de afuera del colegio”, y a vista

de algunos curiosos, la pelea empezó. Como era de esperarse, el acosador, ni siquiera aguardó a que Carlos se quitara la mochila e interrumpió su accionar lanzándole el primer puñete en el rostro. “Lo que hice fue agarrar sus puños y le dije que se calmara, que era una broma”, recordó Carlos. No obstante, al día siguiente el acoso contra Carlos se tornó más agresivo, pues su compañero no sólo lo ofendió divulgando que pegó al pollo (un apodo más que le puso a Carlos) y que lo mandó a su casa llorando, sino que también se atrevió a golpearlo en plena clase. Por fortuna, un maestro calmó a los alumnos y los trasladó a la Dirección del colegio. Entonces, según Carlos, la primera autoridad del colegio reprendió a los agresores y les dijo que eso que le hacían a Carlos era bullying.

Además, advirtió con comunicarlo a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, e incluso los amenazó con la expulsión. Sin embargo, en opinión del padre de Carlos, la directora “actuó con inoperancia” e indirectamente se convirtió en cómplice de los acosadores. Esta aseveración se respalda en los hechos que marcaron la etapa final de este gran infierno que vivió en una pequeña aula Carlos.

Las palabras de la directora, de poco o nada sirvieron para minimizar el acoso físico y psicológico que sufría Carlos. Entonces, el adolescente, cansado de su situación y respaldado por uno de sus compañeros que compartía su dolor (también era acosado), llevó un arma de fuego a su colegio. Según dice Carlos, su compañero que también era víctima se sorprendió al ver el arma y aceptó que Carlos la guarde en su mochila. No obstante, pese a que ninguno de los dos tenía claro qué es lo que harían con la pistola, el compañero víctima reveló a otras personas que tenían un arma, aunque ningún profesor lo advirtió. Fue el regente de la Unidad Educativa quien encontró la pistola al revisar la mochila de la segunda víctima de bullying, quien se defendió indicando que no le pertenecía. El hecho se reportó a la DNNA de Tiquipaya y a la Policía, además se citó a los parientes de los menores.

Carlos dice que por temor no le dijo nada a su padre, mientras que su compañero llevó a su hermano para que lo defienda. Al final, la segunda víctima de bullying se zafó del problema y Carlos fue sancionado con tres días de trabajo comunitario a medio tiempo, terapias psicológicas para él y su familia, 10 sesiones en la escuela de padres y con la expulsión de su colegio.

Esta determinación se dictaminó sin realizar un análisis previo de la situación que enfrentaba Carlos, y según el psicólogo Marco Antonio Tapia, esto es lo que casi siempre suele suceder en los casos de bullying, es decir se estigmatiza más a la víctima que al agresor. Según Tapia, aún muchas unidades educativas no están preparadas para enfrentar este tipo de casos y lo que prima, más que la integridad de las víctimas, es su prestigio. Indicó que la acción correcta era notificar a los profesionales correspondientes desde que se conoció el caso de bullying.

Disponible en:

<http://colegiosbolivia.blogspot.com/2014/08/victimas-de-acoso-escolar-son-posibles.html>

MUJER ES VÍCTIMA DE BRUTAL GOLPIZA EN LA PAZ

TP EDITORIAL TEAM NOVIEMBRE 25, 2015
NACIONAL COMENTARIOS

Una mujer de 37 años fue brutalmente golpeada por otras cuatro la tarde del lunes en La Paz. Mientras la golpeaban, las agresoras la acusaban de sostener una relación amorosa con el esposo de una de ellas.

Tengo 24 puntadas en la cabeza y todavía no me saqué una tomografía porque no tengo dinero. Una mujer me ha golpeado por celos, dice que yo estoy con su marido y que por mi culpa su esposo se fue de su casa, y eso es mentira, contó ayer Valbina P. B.

Hilda Ch., junto a su hija y otras dos mujeres, la esperaron en la calle. La golpiza se produjo a las 17.30 en Villa El Carmen. Las atacantes tomaron unos trozos de cemento que se encontraban desprendidos en la calle y con ellos le asestaron golpes en la cabeza y el rostro.

Al hombre también le han pegado. Se llama Sabino C. A él le han arañado y le han golpeado el otro día. Nosotros no tenemos nada, solo es una amistad, agregó la víctima, quien acudió a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) la mañana de ayer para presentar una denuncia penal en contra de las cuatro agresoras.

Pedirán una segunda evaluación forense

El médico forense que examinó a Valbina P. B., de 37 años, le dio siete días de impedimento. Esta certificación no le permite presentar una querrela por lesiones graves e intento de homicidio, explicó la abogada de la víctima, quien no quiso revelar su nombre.

Pediremos que se le practique una tomografía y luego se le haga una nueva valoración médica, porque no puede ser que tenga solo siete días con esas heridas, añadió la defensora. Para denunciar lesiones graves, el certificado forense debe establecer un impedimento de 15 días.

Disponible en:

<http://www.la-razon.com>



**ESTRATEGIAS PARA LA
ETAPA DE SOCIALIZACIÓN DE
EXPERIENCIAS**

Organizados en grupos compartimos los casos trabajados, analizamos e identificamos el más emblemático y lo presentamos en plenaria a través de una dinámica creativa.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

- Constitución Política del Estado, (2009, 7 de febrero) Edición Oficial, Gaceta Oficial de La Paz – Bolivia.
- (EGPP), E. d. (2014). Unidad 1: Concepto y Contextualización de la violencia y maltrato. La Paz - Bolivia: EGPP.
- Estado Plurinacional de Bolivia, (2012, 1 de agosto) DECRETO SUPREMO Nro. 1302- Erradicación de la violencia en las escuelas, Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley N° 054 de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes. La Paz - Bolivia.
- Hernandez Poveda, R. (2002). Aprendamos a elaborar exámenes escritos. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia
- Ministerio de Educación, (2010, 20 de diciembre), Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, Bolivia.
- Ministerio de Educación, (2014), Sistema de Referencia y Contrareferencia para la atención de casos de Violencia en el Ámbito Educativo (Protocolo Único), La Paz – Bolivia.
- Ministerio de Justicia, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, (2013, 5 de febrero), Ley 342 de la Juventud y su Reglamento, La Paz Bolivia.
- Ministerio de Comunicación, (2013, 9 de marzo), Ley Integral para garantizar a las mujeres Una Vida Libre de Violencia, La Paz Bolivia.
- Ministerio de Justicia, (2014, 17 de julio), Ley 548 Código Niña Niño y Adolescente, La Paz Bolivia.
- Ministerio de Educación, (2015), Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar – Subsistema de Educación Regular, Subsistema de Educación Alternativa y Especial Aprobado por Resolución Ministerial 001/2015. La Paz – Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia (2013, 6 de febrero), Ley N° 263 Integral contra la trata y tráfico de personas, DS N° 1486, Bolivia.
- UDAPE (2008). Bolivia. Determinantes de la violencia contra la niñez y adolescencia.
- http://www.udape.gob.bo/portales_html/docsociales/DOCUMENTO%20VIOLENCIA_p%C3%A1gina%20web.pdf



Centro de Multiservicios Educativos